



000421

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 020 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 29 de septiembre del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en Sesión Ordinaria de la fecha 05 de septiembre del 2014 y;

VISTO:

El Informe N° 361-2014-SGOTT-GDTI-GM/MPJB, del Arq. Álvaro Alberto Condori Luna; Subgerente de Ordenamiento Territorial y Transporte, el Informe N° 1951-2014-GDTI-GM-A/MPJB, del Ing. Javier Paliza Córdova, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura y la Opinión Legal N° 363-2014-OAJ-GM-A/MPJB, del Abog. Juan Francisco Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

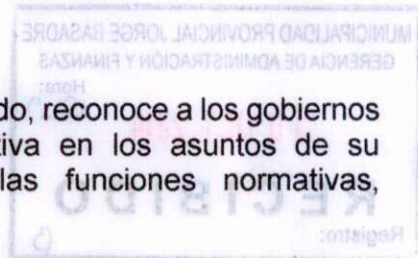
Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, reconoce a los gobiernos locales, la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiente al Concejo Municipal las funciones normativas, fiscalizadoras y a la alcaldía las funciones ejecutivas.

Que, según Artículo 40° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa".

Que, los gobiernos locales asumen las competencias y ejercen funciones específicas, como es la organización del espacio físico y usos del suelo en sus respectivas jurisdicciones, la cual comprende el Acondicionamiento Territorial, según lo establecido en el numeral 1.5 del Artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme al Artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2011 – Vivienda, que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, establece que concluido el documento de gestión territorial, el Concejo Provincial mediante Ordenanza, aprueba el Plan de Acondicionamiento Territorial, el Plan de Desarrollo Metropolitano, el Plan de Desarrollo Urbano, Esquema de Ordenamiento Urbano y/o Plan Específico, según corresponda, cada uno de los planes tendrá una vigencia de diez (10) años, contados a partir de su publicación, vencido el plazo se procederá a su actualización.

El Esquema de Ordenamiento Urbano de Piñapa, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre 2014-2024, es el instrumento técnico-normativo para promover y orientar el desarrollo urbano del A.H. Piñapa, estableciendo las condiciones básicas de desarrollo, incluyendo las áreas de expansión urbana, en concordancia a los Planes aprobados.





000420

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 020 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 29 de septiembre del 2014

Que, con informe N° 361-2014-SGOTT-GDTI-GM/MPJB, el Arq. Álvaro Alberto Condori Luna; Subgerente de Ordenamiento Territorial y Transporte, presenta la propuesta final del Esquema de Ordenamiento Urbano (EOU), Piñapa 2014-2024, para su aprobación por el Concejo Municipal, siendo remitido mediante el informe N° 1951-2014-GDTI-GM-A/MPJB, del Ing. Javier Paliza Córdova, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; remite el expediente para que continúe el trámite respectivo.

Que, con Opinión Legal N° 363-2014-OA.I-GM-A/MP.IB, del Abog. Juan Francisco Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, manifiesta que es procedente que el Concejo Municipal apruebe el Esquema de Ordenamiento Urbano (EOU), Piñapa 2014-2024, en cumplimiento del Artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2011 - Vivienda, que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Que, de conformidad a los fundamentos expuestos y a las funciones establecidos en el numeral 8) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con voto **UNANIME** del Pleno del Consejo de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en Sesión Ordinaria de la fecha 05 de septiembre del 2014, se promulga la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO PIÑAPA 2014-2024

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO PIÑAPA 2014-2024, contenido en los siguientes documentos escritos y gráficos adjuntos que son parte integrante de la presente ordenanza y su estructuración siguiente:

ETAPA I

CONSIDERACIONES GENERALES

1.1 ANTECEDENTES

1.2 OBJETIVOS DE ESTUDIO

1.2.1 OBJETIVO GENERAL

1.2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

1.3 AMBITO DE ESTUDIO

1.4 HORIZONTE DE PLANEAMIENTO Y EJECUCION

1.5 METODOLOGIA DE ESTUDIO

ETAPA II

DIAGNOSTICO

2.1 MARCO DE REFERENCIA

2.1.1 UBICACIÓN GEOGRAFICA

2.1.2 VIAS DE ACCESO

2.1.3 RELIEVE

2.1.4 ROLES Y FUNCIONES DEL C.P. EN EL CONTEXTO PROVINCIAL, REGIONAL Y NACIONAL



ORDENANZA MUNICIPAL

000419

N° 020 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 29 de septiembre del 2014

2.2 CARACTERIZACION SOCIO - ECONOMICA

- 2.2.1 POBLACION URBANA
- 2.2.2 POBLACION PROYECTADA
- 2.2.3 FENOMENO DE MIGRACION
- 2.2.4 POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA
- 2.2.5 PRINCIPALES ACTIVIDADES ECONOMICAS

2.3 CARACTERIZACION GEOGRAFICO AMBIENTAL

- 2.3.1 CLIMA
 - 2.3.1.1 TEMPERATURA
 - 2.3.1.2 HUMEDAD
 - 2.3.1.3 VIENTO
 - 2.3.1.4 PRECIPITACIONES
- 2.3.2 TOPOGRAFIA
- 2.3.3 SUELOS
- 2.3.4 SEGURIDAD FISICA ANTE DESASTRES

2.4 CARACTERIZACION FISICO ESPACIAL

- 2.4.1 MORFOLOGIA Y EVOLUCION URBANA
- 2.4.2 USO DE SUELO URBANO
 - 2.4.2.1 USO RESIDENCIAL
 - 2.4.2.2 USO COMERCIAL
 - 2.4.2.3 USO RECREATIVO
 - 2.4.2.4 USO EDUCATIVO
 - 2.4.2.5 USO SALUD
 - 2.4.2.6 OTROS USOS
 - 2.4.2.7 USO DE SUELO URBANO EXISTENTE
- 2.4.3 SERVICIOS BASICOS
- 2.4.4 INFRAESTRUCTURA VIAL Y TRANSPORTE

2.5 SINTESIS DE DIAGNOSTICO

- 2.5.1 MARCO DE REFERENCIA
- 2.5.2 CARACTERIZACIÓN SOCIO- ECONOMICA
- 2.5.3 CARACTERIZACION GEOGRAFICO AMBIENTAL
- 2.5.4 CARACTERIZACION FISICO ESPACIAL

ETAPA III

PROPUESTA GENERAL

3.1 VISION DE DESARROLLO URBANO

- 3.1.1 ESCENARIO DESEABLE (SUEÑOS)
- 3.1.2 ESCENARIO PROBABLE (TENDENCIAS)
- 3.1.3 ESCENARIO POSIBLE (SUEÑOS VS TENDENCIAS)

3.2 ANALISIS ESTRATEGICO - FODA

- 3.2.1 AMBITO INTERNO
 - 3.2.1.1 FORTALEZAS
 - 3.2.1.2 DEBILIDADES
- 3.2.2 AMBITO EXTERNO
 - 3.2.2.1 OPORTUNIDADES
 - 3.2.2.2 AMENAZAS

3.3 MATRIZ FODA

3.4 OBJETIVOS ESTRATEGICOS DE DESARROLLO URBANO





ORDENANZA MUNICIPAL

000418

N° 020 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 29 de septiembre del 2014

3.5 ESTRATEGIAS DE DESARROLLLO

3.6 PROGRAMAS Y PROYECTOS

ETAPA IV

PROPUESTA ESPECIFICA

4.1 PROPUESTA DE ZONIFICACION URBANA

4.2 PROPUESTA SISTEMA VIAL

4.3 PROPUESTA DE EXPANSION URBANA

4.4 PROPUESTA DE MITIGACION Y PREVENCIÓN DE DESASTRES

4.5 PROPUESTA DE EQUIPAMIENTO URBANO

4.6 PROGRAMA DE INVERSIONES

4.7 INSTRUMENTOS TECNICO NORMATIVOS

4.7.1 REGLAMENTO DE ZONIFICACION URBANA A.H. PIÑAPA

4.7.1.1 TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

4.7.1.2 TITULO II: ZONIFICACION URBANA

ANEXOS

BIBLIOGRAFIA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte, así como a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR al señor alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, la promulgación de las disposiciones que fueran necesarias para el mejoramiento y cumplimiento de los dispuesto en la presente Ordenanza Municipal, así como los estudios complementarios que fueran necesarios para el mejoramiento del Esquema de Ordenamiento Urbano.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, efectúen la publicación de la presente Ordenanza Municipal conforme a Ley.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JUAN YUJRA TRUJILLO
(E) Alcaldía